



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD  
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
ODECMA/LL  
**J E F A T U R A**



---

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 004-2014-MELT-J-ODECMA-LL

Trujillo, 08 de Enero del 2014

**VISTOS, Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, es el Órgano de Control y Apoyo del Poder Judicial como Órgano Supremo del Estado, y en este Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ejerce su potestad contralora a través de acciones concurrentes y posteriores, **pero fundamentalmente a través de acciones preventivas**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución V.J.O. N° 2208-2012-J-OCMA/PJ.

**SEGUNDO.-** Esta Jefatura tiene dentro de sus objetivos: Fomentar la mejora continua del Órgano de Control de modo que su actividad resulte cada vez más eficiente y eficaz, **Promover y desarrollar la labor preventiva de control del servicio de administración de justicia, antes que la labor sancionadora**, Coadyuvar en el mejoramiento continuo de la calidad del servicio de la administración de justicia; entre otros.

**TERCERO.-** En tal sentido, el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ, en su artículo 13° numerales 1) y 2) establece que son funciones y atribuciones del Jefe de la ODECMA: *“Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA”, y “ Programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como inspecciones en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA”.*

**CUARTO.-** Con ocasión de continuar con la labor iniciada el año próximo pasado, y considerando como fundamento fáctico la necesidad de realizar un control preventivo a los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia con mayor índice de quejas o reclamos en el año 2013, es conveniente disponer que, en los meses de abril, mayo y julio del presente año se realicen catorce (14) **Visitas Judiciales Preventivas** (previas a las visitas judiciales ordinarias), que el ROF de la OCMA denomina **Inspecciones** que serán consideradas para fines de estadística y control como Visitas Extraordinarias, de acuerdo al rol establecido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**QUINTO.-** Las *Visitas preventivas* (o inspecciones) - (V.J.P.) se llevan a cabo conforme al artículo 90° inciso 3) del ROF del OCMA y son las que se realizan a los órganos jurisdiccionales conforme al Plan de Prevención, publicándose el rol de despachos judiciales que serán visitados en el mes, sin especificar el día o la hora. Se



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**ODECMA/LL**  
**J E F A T U R A**



---

efectúan dentro del horario hábil de trabajo, con la finalidad de recoger información sobre el funcionamiento del órgano jurisdiccional, para evitar conductas o actos disfuncionales o corregir tratamientos inadecuados del Servicio que presta, este Supremo Poder del Estado en el Distrito Judicial de La Libertad, en especial el uso de los locales judiciales, verificar el buen funcionamiento del servicio de administración de justicia y atención de los usuarios. Se dejará constancia sumaria en el Acta respectiva.

**SEXTO.-** Asimismo en mérito a lo dispuesto en los artículos 90°, 91° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, resulta necesario **autorizar** que los Magistrados Contralores de las Unidades Desconcentradas de ODECMA-LL con apoyo de los Representantes de la Sociedad Civil ante este Órgano de Control, **realicen las Visitas Judiciales Preventivas a los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad** que en el anexo adjunto se indica; debiendo ser asistidos por el Asistente de su Despacho.

Por lo expuesto: **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la realización de **VISITAS JUDICIALES PREVENTIVAS (Inspecciones)** para el año 2014, a los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia que se indican en el anexo adjunto y de acuerdo al rol establecido, las que serán realizadas por los Magistrados Contralores de ODECMA-LL, quienes contarán con el apoyo de los Representantes de la Sociedad Civil ante este Órgano de Control, siguiendo lo dispuesto en esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los Asistentes adscritos a ODECMA-LL, a fin que brinden apoyo en la realización de las citadas Visitas Judiciales, conforme lo disponga la Jefatura.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Responsable de la Unidad de Visitas y Prevención de la OCMA, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Personal, y de quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**